*(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)*

# DECISIÓN DARFUR/3/2006 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

## de 25 de julio de 2006

## relativa al nombramiento de un asesor militar del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán

(2006/634/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 25, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2005/557/PESC del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur [1], y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El 5 de julio de 2006, el Consejo adoptó la Acción Común 2006/468/PESC [2] relativa a la renovación y revisión del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán.

(2) El Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Sudán, entre otras funciones, vela por la coordinación y coherencia de las contribuciones de la UE a la Misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur (AMIS). De acuerdo con el artículo 5, apartado 2, de la Acción Común 2005/557/PESC, una Célula de Coordinación de la UE situada en Addis Abeba bajo la autoridad del REUE, constituida por un asesor político, un asesor militar y un asesor de policía, gestiona la coordinación cotidiana con todos los agentes pertinentes de la UE y con el Centro de Control y Gestión Administrativos dentro de la cadena de mando de la Unión Africana en Addis Abeba a fin de atender a la coherencia y la oportunidad de la ayuda de la UE a la AMIS.

(3) En virtud del artículo 4 de la Acción Común 2005/557/PESC, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad a nombrar al asesor militar del REUE, a propuesta del Secretario General y Alto Representante (SG/AR) basada en una recomendación del REUE.

(4) Atendiendo a la recomendación del REUE, el SGAR ha propuesto que se nombre al coronel Marc BOILEAU nuevo asesor militar del REUE.

(5) De conformidad con el artículo 6 del Protocolo sobre la posición de Dinamarca anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la UE con implicaciones en el ámbito de la defensa.

DECIDE:

*Artículo 1*

Se nombra al coronel Marc BOILEAU asesor militar del REUE para Sudán.

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el 28 de julio de 2006.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 2006.

*Por el Comité Político y de Seguridad*

*El Presidente*

T. TANNER

---

[1] DO L 188 de 20.7.2005, p. 46.
[2] DO L 184 de 6.7.2006, p. 38.